



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031 -2009/OSINFOR

Lima, 14 AGO. 2009

### VISTO:

El Informe N° 029-2009-OSINFOR/DSCFFS, de fecha 12 de agosto del 2009, remitido a la Secretaría General por el Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, en el cual adjunta el presupuesto de los gastos operativos y solicita los recursos por la modalidad de Encargos, para la realización de una supervisión a la concesión forestal Maderera Río Yaverija SAC, con Contrato 17-TAH/CJ-004-02, POA N° 006-2008/2009, para verificar que el establecimiento de la cuota de exportación anual de la especie protegida Caoba, cumpla con lo establecido en el ordenamiento jurídico interno y por los convenios internacionales, la cual se ejecutará entre los días 18 y 27 de agosto del 2009, en el departamento de Madre de Dios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del citado Decreto Legislativo N° 1085, dispone que el OSINFOR verifica que el establecimiento de la cuota de exportación anual de especies protegidas, cumpla con lo establecido en el ordenamiento jurídico interno y por los convenios internacionales, debiendo informar al órgano de control competente en caso de que se determinen irregularidades;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3° del citado Decreto Legislativo N° 1085, señala que el OSINFOR debe cumplir con los programas de evaluación quinquenal como mínimo, para lo cual dispondrá auditorías a los Planes Generales de Manejo;

Que, conforme a la estructura administrativa básica del OSINFOR, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, tiene la función de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones contenidas en los contratos de concesión forestal y de fauna silvestre, para lo cual ha



efectuado un plan de supervisiones;

Que, para la atención oportuna de los gastos de supervisión a la concesión forestal Maderera Río Yaverija SAC, con Contrato 17-TAH/CJ-004-02, POA N° 006-2008/2009, para verificar que el establecimiento de la cuota de exportación anual de la especie protegida Caoba, cumpla con lo establecido en el ordenamiento jurídico interno y por los convenios internacionales, a realizarse entre los días 18 y 27 de agosto del 2009, en el departamento de Madre de Dios, es necesario se disponga de recursos financieros que permita afrontar dichos gastos y designar al responsable del fondo por Encargo;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 y la Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA, Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados bajo la Modalidad de Encargos, aprobada con Resolución Presidencial N° 028-2009-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" al señor Víctor Daniel Morales Sulca, supervisor de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, por un monto de Tres Mil Ciento Setenta y 00/100 Nuevos Soles (3,170.00), para atender los gastos de supervisión a la concesión forestal Maderera Río Yaverija SAC, con Contrato 17-TAH/CJ-004-02, POA N° 006-2008/2009, para verificar que el establecimiento de la cuota de exportación anual de la especie protegida Caoba, cumpla con lo establecido en el ordenamiento jurídico interno y por los convenios internacionales, a realizarse entre los días 18 y 27 de agosto del 2009, en el departamento de Madre de Dios.

**Artículo 2°.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres días hábiles de concluido la indicada supervisión.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Programa 039, Sub-Programa 0080, Actividad 1.078676, Componente 3.166664, Meta 00001, Supervisión y Fiscalización de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, con cargo a las siguientes específicas de gasto 23.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/. 600.00, 23.13.11 Combustibles Lubricantes S/. 720.00, 23.18.12 Medicamentos S/. 100.00, 23.199.199 Otros Bienes S/. 110.00, 23.21.21 Pasajes y Gastos de Transportes S/. 640.00, 23.27.1199 Servicios Diversos S/. 1,000.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Regístrese y comuníquese,

**RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE**  
Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre